DICTAMEN Nº 02/2021

ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 – "ADQUISICIÓN DE TELAS" – ID Nº 396.131

Asunción, 06 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 20 de **HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA,** dependiente de la DOC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cumplimiento a la Ley Nº 2051/03, emite el Dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales, en atención al Art. 2 de la Resolución Nº 1890/20, de fecha 07 de mayo de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Se realiza la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Adquisición de Telas" ID Nº 396.131. Se adjunta a la presente el formulario Nº 4 aprobado por Resolución 104/21, junto con las documentaciones respiratorias utilizadas para el análisis de precio.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada en el **Punto de Excepcionalidad** descripta en el Anexo de la **Resolución DNCP Nº 18980/20** "si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible la obtención de de 3 (res) entes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el promedio de los precios según detalle:

Conforme se expone en el desarrollo de los parámetros mencionados, para los Items 1 y 2, se toma como referencia las cotizaciones obtenidas correspondientes al 1er. y 2do. parámetro.

CONCLUSIÓN

Se ha utilizado:

- **Método 1 de la Resolución 1890/20 Precios Adjudicados en la DNCP. Punto 3**
- **Método 2 de la Resolución 1890/20 Cotizaciones Gestionadas. Punto 4 (Tienda Juanita AyV Importaciones S.A.)**

Por lo tanto, la elaboración del precio referencial para el presente llamado se ajusta a lo establecido en el Anexo de la Resolución Nº 1890/20, el cual establece:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios comprobatorio idóneo.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSP. MATERNO INFANTIL LOMA PYTA ADMINISTRACION

Escaneado con CamScanner

2- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo"

La metodología utilizada ha sido el precio promedio de todos los precios obtenidos en concordancia con la Resolución Nº 1890/20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
HOSP. MATERNO INFANTIL
ADMINISTRACION
LOMA PYTA

LIC. LILIANA MONGELOS
SUB-UOC Nº 20
H.M.I.L.P.

Escaneado con CamScanner

FORMULARIO Nº 4 – SES. S.G.104/21

Asunción, 06 de marzo de 2021

ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIAL

Conforme a la Resolución DNCP Nº1890/2020 de 07 de mayo de 2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "ADQUISICIÓN DE TELAS" del HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA – ID Nº 396.131

Antecedentes

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican los datos obtenidos de los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

- **Método 1 de la Resolución 1890/20 Precios Adjudicados en la DNCP. Punto 3**
- **Método 2 de la Resolución 1890/20 Cotizaciones Gestionadas. Punto 4 (Tienda Juanita AyV Importaciones S.A.**

RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos de los Métodos 1 y 2 utilizados y a la normativa vigente, se procede a realizar el análisis de Precio Promedio, quedando el resultado del Precio Promedio Referencial de la siguiente Manera:

		MÉTODO 1 – (RES. 1980/20) PRECIOS ADJUDICADOS EN LA DNCP		MÉTODO 2 – (RES. 1980/20) COTIZACIONES SOLICITADAS		
Ítem	Descripción del Bien /Servicio	Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu Noviembre 2020	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Setiembre 2020	AyV Importaciones S.A.	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL
		ID: 385789	ID: 382560	Tienda Juanita		
1	Tela Sarga	26.407	24.638	35.000	86.045	28.682

		MÉTODO 1 – (RES. 1980/20) PRECIOS ADJUDICADOS EN LA DNCP		MÉTODO 2 – (RES. 1980/20) COTIZACIONES SOLICITADAS		
Ítem	Descripción del Bien /Servicio	Facultad de Ciencias Medicas Agosto 2020	Facultad de Ciencias Medicas Agosto 2020	AyV Importaciones S.A.	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL
		ID: 378522	ID: 378522	Tienda Juanita		
2	Tela para Sabana	29.407	26407	38.000	93.814	31.271

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL HOSP. MATERNO INFANTIL ADMINISTRACION LOMA PYTA

Escaneado con CamScanner

FUNDAMENTACION DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados:

- Se obtiene dos (2) precios para el primer parámetro y uno (1) precio para el segundo parámetro.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20 por la no obtención de 3 (tres) fuentes requeridas mínimas y/o la combinación de los métodos establecidos, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el promedio/precio más bajo/fijación de precio según resumen expuesto en el cuadro (SEGÚN DATOS NO OBTENIDOS)

DESARROLLO DEL ANALISIS

- **HISTORIAL DE PRECIOS ADJUDICADOS 1º MÉTODO UTILIZADO**
  ITEM 1: TELA SARGA

ID de Licitación 385789
Etapa Adjudicada
Convocante Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu / Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Poder Ejecutivo
Categoría 10 - Textiles, vestuarios y calzados
Tipo de Procedimiento CD - Contratación Directa
Publicación de la Convocatoria 05-11-2020
Fecha de Entrega de Ofertas 12-11-2020

2	11162121-005	Tela sarga pesada azul, 100% de algodón, ancho 160 centímetros, peso 260 gr/m2. **En catálogo:** Tela de sarga	• **Unidad de Medida:** Metros • **Presentación:** FARDO • **Relación de Medida:** 1 • **Marca:** Pilar • **Procedencia:** Nacional • **Fabricante:** Manufactura de Pilar • **Contrato Abierto:**	850	₲ 26.407	₲ 22.445.950

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
HOSP. MATERNO INFANTIL
ADMINISTRACION
LOMA PYTA

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Hospital Materno Infantil Loma Pytã

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

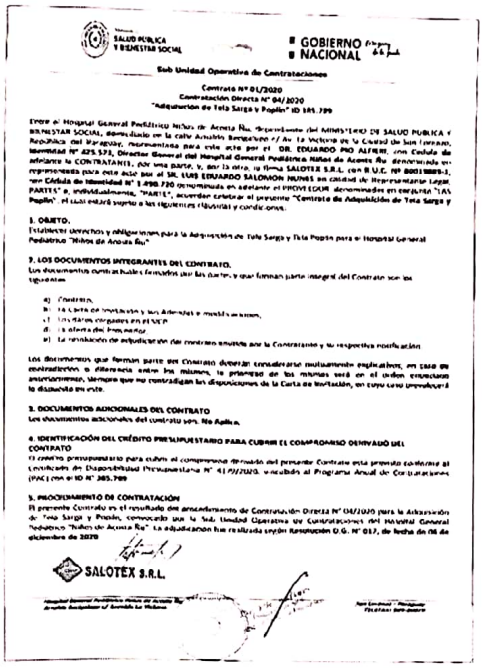

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL

Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato Nº 01/2020
Contratación Directa Nº 04/2020
"Adquisición de Tela Sarga y Popelin" ID 385.799

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arsenio Bergadano c/ Av. La Victoria de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el DR. EDUARDO PIO ALFERI, con Cédula de Identidad Nº 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SALOTEX S.R.L. con R.U.C. Nº 80013889-1, representada para este acto por el SR. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES en calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad Nº 1.490.720 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Tela Sarga y Popelin". El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer derechos y obligaciones para la Adquisición de Tela Sarga y Tela Popelin para el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

2. LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales formales que las partes, y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 41/01/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 385.799

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2020 para la Adquisición de Tela Sarga y Popelin, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. Nº 017, de fecha de 08 de diciembre de 2020

SALOTEX S.R.L.

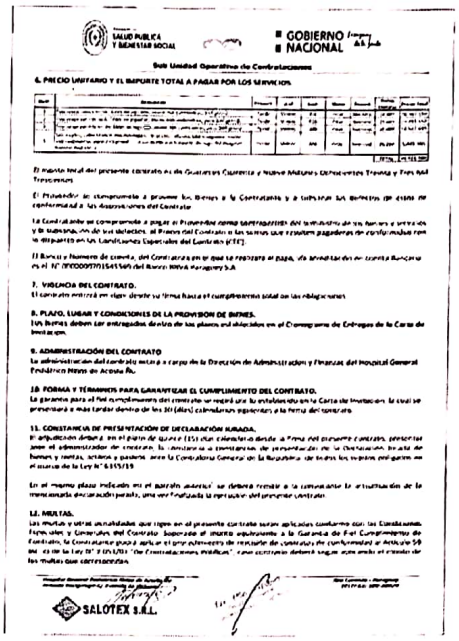

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL

Sub Unidad Operativa de Contrataciones

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción	Presentación	Unidad	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
							TOTAL	[illegible]

El monto total del presente contrato es de Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las Especificaciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de sus bienes y entrega de la subsanación de los defectos, el Precio del Contrato en las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta del Contratista en el que se realizará el pago, de la modalidad de cuenta Bancaria es el Nº 0700097715545 del Banco Nueva Asunción S.A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 30 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República de todos los vigentes, conforme al marco de la Ley Nº 6355/19

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato por incumplimiento establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentos deberá seguir este medio el cálculo de las multas que corresponden.

SALOTEX S.R.L.

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL

Sub Unidad Operativa de Contrataciones

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben [illegible] ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 08, de diciembre de 2020

SALOTEX S.R.L.

ID de Licitación 382560

Etapa Adjudicada

Convocante Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Poder Ejecutivo

Categoría 10 - Textiles, vestuarios y calzados

Tipo de Procedimiento CD - Contratación Directa

Publicación de la Convocatoria 26-08-2020

Fecha de Entrega de Ofertas 23-09-2020

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL — HOSP. MATERNO INFANTIL — DEPTO. ADMINISTRACION — LOMA PYTA

Escaneado con CamScanner

2	11162121-005	Tela de sarga pesada **En catálogo:** Tela de sarga	• **Unidad de Medida:** Metros • **Presentación:** FARDO • **Relación de Medida:** FARDO • **Marca:** PILAR • **Procedencia:** NACIONAL • **Fabricante:** PILAR • **Contrato Abierto:**	300	₲ 24.638	₲ 7.391.400

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
SUOC N° 24

CONTRATO N° 2/20

Entre el HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliado en Boquerón y Cañada Tarija, República del Paraguay, representado para este acto por la Dra Silvia Giménez Cardozo, con cédula de identidad N° 2.387.396, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma SAMAS S.A. RUC 80025045-3 domiciliada en Cerro Corá 513 c/ México, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. CESAR AUGUSTO ARMELE MALUF, con cedula de identidad N° 551 714, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de Textiles" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones entre las partes contratantes con relación a la CONTRATACION DIRECTA Nº 01 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES" ID Nº 382.560.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La carta de invitación y las Adendas o rectificaciones.
c) Los datos cargados en el SICP.
d) La oferta del proveedor.
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva motivación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 382560.

Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Materno Infantil
Loma Pytã Asunción

SAMAS S.A.

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
SUOC N° 24

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de la Contratación Directa Nº 01/20 "ADQUISICION DE TEXTILES", convocado por la SUOC Nº 24 - Hospital Distrital Mariano Roque Alonso, la adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución HOMRA Nº 20/2020 del 24 de febrero del 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES c/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Identificación	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	2	TELA SABANA DESCOLA	METROS	300	24.638	7.391.400
3	3	TELA SABANA ESTAMPADA	METROS	500	21.825	10.912.500
		TOTAL				18.303.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 18.303.900 (dieciocho millones trescientos tres mil novecientos)

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Mariano Roque Alonso, Depto. de Cordillera a los 5 (cinco) días hábiles posteriores de la recepción de la Orden de Compra.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.

Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Materno Infantil
Loma Pytã Asunción

SAMAS S.A.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
SUOC N° 24

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato, la hará por el proveedor en la Carta de invitación, deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONVENIENCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días corridos desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados que en su nómina, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, no hayan cumplido con la presentación de la mencionada Declaración Jurada, o la actualización de la mencionada Declaración Jurada, en el caso de que ya hubieren cumplido.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades, que regirán en el presente contrato, se establecen en la Carta de Invitación. Siendo el Monto máximo de multas a aplicar el 10% del Contrato, la Contratante podrá aplicar multas por incumplimiento al artículo 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuyo monto será de 3 veces el porcentaje establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en caso de que el contratado no haya cumplido con la entrega de los productos en el plazo establecido en el Contrato y dentro del tiempo de ejecución del Contrato y demás condiciones establecidas en la Carta de Invitación y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato, son los establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Materno Infantil
Loma Pytã Asunción

SAMAS S.A.

ITEM 2: TELA PARA SABANA

ID de Licitación 378522

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
HOSP. MATERNO INFANTIL
ADMINISTRACION
LOMA PYTA

Escaneado con CamScanner

Etapa Adjudicada

Convocante Facultad de Ciencias Medicas / Universidad Nacional de Asunción / Universidades Nacionales

Categoría 10 - Textiles, vestuarios y calzados

Tipo de Procedimiento CD - Contratación Directa

Publicación de la Convocatoria 19-08-2020

Fecha de Entrega de Ofertas 26-08-2020

12	11162121-003	Telas para Sabanas	• **Unidad de Medida:** Metros • **Presentación:** FARDO • **Relación de Medida:** FARDO • **Marca:** PILAR • **Procedencia:** NACIONAL • **Fabricante:** N/A • **Contrato Abierto:**	100	₲ 26.407	₲ 2.640.700
11	11162121-003	Telas para Sabanas	• **Unidad de Medida:** Metros • **Presentación:** FARDO • **Relación de Medida:** FARDO • **Marca:** PILAR • **Procedencia:** NACIONAL • **Fabricante:** N/A • **Contrato Abierto:**	200	₲ 29.407	₲ 5.881.400

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
HOSP. MATERNO INFANTIL
ADMINISTRACION
LOMA PYTA

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Hospital Materno Infantil Loma Pytã

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

(Proforma de Orden de Compra que la Convocante podrá utilizar para la provisión de bienes o prestación de servicios cuando no se utilice la modalidad de contrato abierto)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Dr. Montero c/ Lagerenza - Teléfonos 420 995 - 574 980
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENES y/o SERVICIOS

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO

N° 1506

Nivel de Entidad: 28

Entidad: Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción — Fecha de Emisión: 23/10/2020

Unidad Compradora (Código SICP): 1368

ID del Llamado: 378 832 — Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N° 28/2020

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS

Proveedor: SALOTEX S.R.L. — RUC: 80018889

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	MOSQUITERO	UNIDAD	PH2	NACIONAL	150	54 407	8 161 050
2	2	COLCHON	UNIDAD	IMPACTO	NACIONAL	25	524 407	13 110 175
3	6	TELAS DE GABARDINA	METROS	CHANXING	CHINA	200	7 147	1 429 400
4	7	TELA DE SABANA	METROS	PILAR	NACIONAL	300	22 407	6 722 100
5	8	TELA DE SABANA	METROS	PILAR	NACIONAL	450	22 407	10 083 150
6	9	TELA DE SABANA	METROS	PILAR	NACIONAL	50	22 407	1 120 350
7	10	TEJIDO A TIPO TOALLA	METROS	PILAR	NACIONAL	100	46 407	4 640 700
8	11	TELA PARA SABANA	METROS	PILAR	NACIONAL	200	29 407	5 881 400
9	12	TELA PARA SABANA	METROS	PILAR	NACIONAL	100	26 407	2 640 700
10								
						TOTAL		53 789 025

SON GUARANIES: Cincuenta y tres millones setecientos ochenta y nueve mil veinticinco

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Desde 27/10/2020 — Hasta ____ — CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 23/11/2020

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. de Suministros del Hospital de Clínicas

La Contratana se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo: (NO) | Porcentaje: ..... | (En caso afirmativo indicar) El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Obj.	Monto
2020	1	1	0	4	320	10	1	0	
						Total			

FIRMA PROVEEDOR — 27/10/2020 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR — Prof. Dr. LAURENTINO ROLS MONGES, Decano, Facultad de Ciencias Médicas - UNA — FIRMA Y SELLO DE ENTIDAD

Obs.: Los ítems de este documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

SALOTEX S.R.L.

- **PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES 2º MÉTODO UTILIZADO**

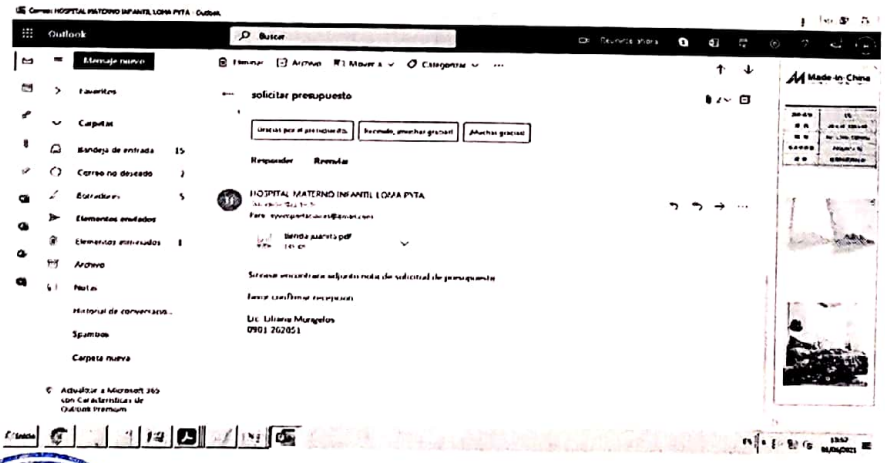

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
HOSP. MATERNO INFANTIL
ADMINISTRACION
LOMA PYTA

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Hospital Materno Infantil Loma Pytã

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

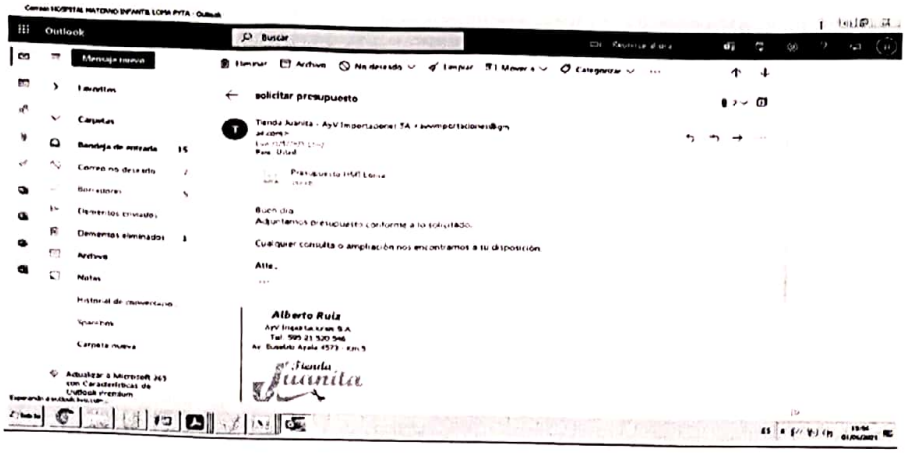

Tienda Juanita

AyV Importaciones S.A.

TELAS FINAS Y EXCLUSIVAS

Asunción, 31 de mayo de 2021.

Sres. HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA,
Atn.: Lic. Liliana Mongelos
Presente,

Adjunto el presupuesto de telas solicitadas según nota del 28 de mayo:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO P/ METRO AL DETALLE	PRECIO P/ METRO (POR PIEZA)
TELA SARGA PESADA 100% ALGOD. COLOR VERDE CIRUGIA 1.60M DE ANCHO	G.35.000	G.29.000

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO P/ METRO AL DETALLE	PRECIO P/ METRO (POR PIEZA)
TELA DE SABANA 100% ALGOD. COLOR BLANCO 2.40M DE ANCHO	G.38.000	G.34.000

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO P/ METRO AL DETALLE	PRECIO P/ METRO (POR PIEZA)
TELA DE SABANA 50% POLIESTER 50% ALGOD. TUPIDO (TIPO AMERICANO) COLOR BLANCO 2.40M DE ANCHO	G.24.000	G.20.000

Cualquier consulta, me encuentro a sus órdenes.

Cordialmente,

Alberto Ruiz
Tienda Juanita – AyV Importaciones SA
ayvimportaciones@gmail.com
Tel: +595 21 520 546 / +595 971 151 500
Av. Eusebio Ayala 4573 – Km.5 – ASUNCION

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
HOSP. MATERNO INFANTIL
ADMINISTRACION
LOMA PYTA

Escaneado con CamScanner

CONCLUSION

Esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUB UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los precios de referencia atendiendo a los Principios de Economía y eficiencia y al criterio de Razonabilidad.

Los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto, sin embargo, son los oferentes quienes finalmente determinan el precio en función a sus costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar, que los precios de mercado son dinámicos, por lo que pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente dictamen, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, concluye que el precio referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **Estimación de Precios y su Publicidad** en concordancia con las normativas que rigen la materia.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
HOSP. MATERNO INFANTIL
ADMINISTRACION
LOMA PYTA

LIC. LILIANA MONGELOS
ENCARGADA SUB UOC
HMILP

Escaneado con CamScanner